



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 22 de julio del 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 290 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señores (as)

Directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

**ASUNTO :** Validar el DNI del estudiante en el sistema SIAGIE y promover el derecho a la identidad en las y los estudiantes de las instituciones educativas públicas.

**REFERENCIA:** Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.  
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.  
OFICIO MÚLTIPLE N° 252-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
MPT2022-EXT-0063593

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarles (as) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas, que en el marco de la Política Nacional Multisectorial para los Niños, Niñas y Adolescentes al 2030 (PNMNNA), el Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 viene sumando esfuerzos para el logro de la universalización del derecho de la identidad de los niños, niñas y adolescentes.

Al respecto, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar, órgano de línea de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, realizó un encuentro virtual (webinar) y elaboró cartillas informativas sobre la promoción del derecho a la identidad. Dichas herramientas se alojan en el Portal Web de Directivos, el mismo que se encuentra a disposición de los directivos de las instituciones educativas para su revisión y conocimiento en el siguiente enlace: <https://directivos.minedu.gob.pe/recursos-degestion/dimension-comunitaria/promocion-del-derecho-a-la-identidad-desde-la-gestion-escolar/>

De manera adicional, consideramos necesario dirigir acciones focalizadas a nivel de instituciones educativas. Para ello, se requiere unir los esfuerzos de los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas y la UGEL 02 para identificar a los estudiantes sin Documento Nacional de Identidad (DNI). De acuerdo al SIAGIE, existen 2373 estudiantes sin DNI a nivel de la UGEL 02, se adjunta la lista con el número de estudiantes sin DNI, en el siguiente anexo 01 o en el enlace: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wJtd2hK11WVToUszmX9096R0nl2hc7D/edit?usp=sharing&oid=106399352913899997934&rtpof=true&sd=true>

Es por ello que, se comunica a los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas identificar a los estudiantes sin DNI de las instituciones educativas listadas con el fin de que los directores puedan realizar las siguientes acciones:

1. Validar el DNI de los registros en SIAGIE de las y los estudiantes.
2. En caso de encontrar duplicidad de registros reportarlo a través de los canales correspondientes.
3. En caso se identifique estudiantes sin DNI se debe sensibilizar a las familias sobre la importancia de este documento e invitarlos a realizar este trámite en las oficinas o campañas a desarrollar por la RENIEC.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,  
  
Lc. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE  
YCCA/CESSE  
CCM/ESSE